



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 255

Sábado 15 de noviembre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIAS para las elecciones de los miembros electivos del Consejo del Reino. («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de noviembre).

Dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete la creación del Consejo del Reino, integrado, entre otros miembros, por cuatro Consejeros elegidos por votación de los grupos Sindical, de Administración Local, de Rectores de Universidad y de Colegios profesionales, de las Cortes Españolas, se convoca a todos los señores Procuradores comprendidos en el grupo de Rectores de Universidad para que se personen en el Palacio de las Cortes el día veinte, y hora de las cinco de la tarde, con objeto de proceder a la elección de su respectivo mandatario, con arreglo a las normas que a continuación y a tal efecto se publican.

Teniendo en cuenta la alta trascendencia de la resolución que han de adoptar los señores Procuradores, se recuerda el carácter obligatorio de su asistencia al referido acto, salvo causa de fuerza mayor, que deberá justificarse documentalmente ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — El Presidente de las Cortes, Esteban de Bilbao y Eguía.

Dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete la creación del Consejo del Reino, integrado, entre otros miembros, por cuatro Consejeros elegidos por votación de los grupos Sindical, de Administración Local, de

Rectores de Universidad y de Colegios profesionales, de las Cortes Españolas, se convoca a todos los señores Procuradores comprendidos en el Grupo Sindical para que se personen en el Palacio de las Cortes el día veintidós, y hora de las cinco de la tarde, con objeto de proceder a la elección de su respectivo mandatario, con arreglo a las normas que, a continuación y a tal efecto se publican.

Teniendo en cuenta la alta trascendencia de la resolución que han de adoptar los señores Procuradores, se recuerda el carácter obligatorio de su asistencia al referido acto, salvo causa de fuerza mayor, que deberá justificarse documentalmente ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — El Presidente de las Cortes, Esteban de Bilbao y Eguía.

Dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete la creación del Consejo del Reino, integrado, entre otros miembros, por cuatro Consejeros elegidos por votación de los grupos Sindical, de Administración Local, de Rectores de Universidad y de Colegios profesionales, de las Cortes Españolas, se convoca a todos los señores Procuradores comprendidos en el grupo de Representantes de Colegios Profesionales, Instituto de Ingenieros Civiles, Colegios de Abogados, Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Arquitectos, Licenciados y Doctores de Ciencias y Letras, Notarios, Registradores, Procuradores de los Tribunales y Cámaras Oficiales de Comercio, para que se personen en el Palacio de las Cortes el día veinticuatro y hora de las cinco de la tarde, con objeto de proceder a la elección de su mandatario, con arreglo a las normas que a continuación y a tal efecto se publican.

Teniendo en cuenta la alta trascendencia de la resolución que han de adoptar los señores Procuradores, se recuerda el carácter obligatorio de su asistencia a referido acto, salvo causa

de fuerza mayor, que deberá justificarse documentalmente ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — El Presidente de las Cortes, Esteban de Bilbao y Eguía.

Dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete la creación del Consejo del Reino, integrado, entre otros miembros, por cuatro Consejeros elegidos por votación de los grupos Sindical, de Administración Local, de Rectores de Universidad y de Colegios profesionales, de las Cortes Españolas, se convoca a todos los señores Procuradores comprendidos en el grupo de Representantes de Administración Local, para que se personen en el Palacio de las Cortes el día veintiséis y hora de las cinco de la tarde, con objeto de proceder a la elección de su respectivo mandatario, con arreglo a las normas que a continuación y a tal efecto se publican.

Teniendo en cuenta la alta trascendencia de la resolución que han de adoptar los señores Procuradores, se recuerda el carácter obligatorio de su asistencia al referido acto, salvo causa de fuerza mayor, que deberá justificarse documentalmente ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — El Presidente de las Cortes, Esteban de Bilbao y Eguía.

NORMAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS ELECTIVOS DEL CONSEJO DEL REINO

Artículo 1.º Para la designación de los miembros electivos del Consejo del Reino se constituirá en el Palacio de las Cortes, en el día y hora que se señale por el Presidente de éstas, una Mesa integrada por los tres electores de más edad entre los Procuradores más antiguos del grupo de que se trate, presidida por el Procurador de más edad de los que la formen. En el Grupo Sindical, sin em-

bargo, será Presidente de la Mesa el Delegado Nacional de Sindicatos, si estuviere presente. En el grupo de Administración Local, la Mesa se compondrá de un representante por cada uno de los tres sectores que lo forman: Alcaldes de capital, Alcaldes de Municipios de las provincias y Presidentes de Diputaciones provinciales. Su designación obedecerá a las mismas normas de antigüedad en las Cortes y de mayor edad entre los más antiguos, señaladas anteriormente para los Vocales y Presidente de la Mesa.

Actuará de Secretario, pero sin voto si no formara parte del grupo, uno de los que componen la Mesa de las Cortes.

Artículo 2.º La asistencia a la votación será obligatoria para todos los Procuradores encuadrados en cada grupo, debiendo los que se hallaren impedidos de asistir por causa de fuerza mayor, justificar esta imposibilidad ante la Presidencia de las Cortes.

Artículo 3.º Serán elegibles solamente los Procuradores en Cortes pertenecientes al grupo respectivo.

Para la validez de la elección se requerirá que el candidato reúna por lo menos la mitad más uno de los votos de los Procuradores que constituyan el grupo a que pertenezcan, debiéndose repetir la elección cuantas veces sea necesario hasta que se obtenga esta mayoría.

Artículo 4.º Los sufragios se emitirán mediante papeletas cerradas, que se entregarán al Presidente de la Mesa, el cual verificará el recuento de votos, levantándose acta de la elección, en la que se hará constar el resultado de la misma y la proclamación del candidato electo.

Cualquier duda que pudiera surgir en el curso de la elección, así como las protestas, si las hubiere, serán resueltas en el acto por la Mesa, haciendo constar en el acta tanto el sentido de la protesta como la resolución consiguientes de la Mesa.

A continuación se remitirá dicha acta a la Presidencia de las Cortes para que ésta, a su vez, la envíe al Consejo del Reino.

Artículo 5.º El Consejo del Reino decidirá libremente sobre la validez de la elección celebrada con arreglo a las normas anteriores.

3.594

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 570

De interés para los productores de patatas

Todos los productores que hayan entregado patatas a los almacenistas recolectores con anterioridad al día 28 de octubre último, y no les hubieren sido

abonadas al precio base de 0,90 pesetas kilogramo sobre campo a granel, más la compensación que por gastos de transporte está establecida para cuando entreguen sobre vagón o almacén, deberán comunicarlo por escrito a esta Delegación (Sección de Precios), acompañando los documentos que posean justificativos de la entrega.

Valladolid, 12 de noviembre de 1947. El gobernador civil, presidente, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.708

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 28 de agosto de 1926, la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, me comunica que en el próximo año 1948 comenzarán los trabajos para el levantamiento de planos del Catastro Topográfico Parcelario en los siguientes términos municipales de esta provincia:

Trigueros del Valle, Nueva Villa de las Torres, Wamba, Alcazarén, Matapozuelos, Aldeamayor de San Martín y Peñaflores de Hornija.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en dicha disposición y en el Reglamento de los Servicios Catastrales de 30 de mayo de 1928, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 13 de noviembre de 1947. El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.719

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Según comunica a este Gobierno civil el señor Comandante del puesto de la Guardia civil de Olmedo de esta provincia, el día 9 de los corrientes ha sido hallada en el término municipal de citada localidad, una rueta de cinco puntas, cuyas características características son las siguientes:

Rueda Nacional de Abastecimientos, número E. 93 de oro. La cual se halla en el Cuartel de la Guardia Civil de Olmedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que pueda ser recogida por quien justifique ser su legítimo dueño.

Valladolid, 12 de noviembre de 1947. El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Precios

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el efectivo avícola existente en el término municipal de Villanubla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de

de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los gallineros y corral de don Maximiano Méndez, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Villanubla; como zona infecta, el término municipal de Villanubla, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 6 de noviembre de 1947. El gobernador civil, P. A., el secretario general, José Toscano.

3.684

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bobadilla del Campo

Confeccionada la matrícula de Industrial de este término municipal, se expone al público por diez días para efectos de reclamaciones.

Bobadilla del Campo, 25 de octubre de 1947.—El alcalde accidental, Jesús González.

3.372-1.287

Castroponce de Valderaduey

La cobranza de las cuotas del impuesto de aprovechamiento de pastos y del impuesto de vinos, correspondiente al año actual, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 6 del próximo mes de noviembre, durante las horas reglamentarias.

Castroponce de Valderaduey, 24 de octubre de 1947.—El alcalde, P. O., Luis de Santiago.

3.375-1.288

Iscar

El día 17 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la segunda subasta para el aprovechamiento del fruto de pino albar, bajo el tipo de tasación de 1.166 pesetas (Mil ciento sesenta y seis pesetas).

Iscar, 28 de octubre de 1947.—El alcalde, Mariano Sánchez.

3.479-1.289

Langayo

El padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Langayo, 23 de octubre de 1947.—El alcalde, Francisco San Juan Arranz.

3.370-1.290



Administrative stamps and markings on the right side of the page, including a large purple stamp with the number '8' and another with '13', and a stamp at the bottom that reads 'TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE'.

Pozal de Gallinas

La mitad del actual, y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de los montes de estos montes, y el mismo día, a las trece, se celebrará, con sujeción a las condiciones que se expresarán en el expediente.

Pozal de Gallinas, 6 de noviembre de 1947.—El alcalde, Marino Moraleja.

3.608—1.291

Villacid de Campos

Para la matrícula de la contribución industrial para el año 1948, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días para su examen y presentación de reclamaciones.

Villacid de Campos, 23 de octubre de 1947.—El alcalde, Melquiades Monte.

3.365—1.292

Villamerino de Esgueva

Para el cobro de los padrones y listas cobradas en los edificios y solares de este pueblo para el próximo año de 1948, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de diez días los primeros y de diez días los segundos.

Villamerino de Esgueva, 23 de octubre de 1947.—El alcalde, Raimundo Bernal.

3.366—1.293

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del partido número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Para saber: Que en este Juzgado y en el de la ciudad de Valladolid, se tramitan en el juicio de primera instancia, hoy en ejecución de sentencia, los autos promovidos por doña María Luisa Fernández Marcos, asistida de su esposo don Juan Manuel Arranz de la Fuente, mayor edad y de esta vecindad, representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra la herencia yacente y presuntos herederos de don Telesforo Mozo Hernández, mayor edad, viudo, obrero y vecino que fué de esta ciudad, sobre reclamación de un tercio de las pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado que la venta en pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez, se celebrará el día veinticinco por ciento de rebaja del veinticinco por ciento de tasación, bajo las advertencias

y condiciones que luego se expresarán, la mitad indivisa de la casa que se reseñará, que correspondía en plena propiedad a don Telesforo Mozo y por su fallecimiento a la herencia yacente y presuntos herederos del mismo, cuyos nombres y domicilios se ignoran, que les fué embargados.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

La mitad indivisa de la casa número 6 de la calle del Sotillo, de esta ciudad de Valladolid, antes letra M, que linda derecha, entrando, tierra de Ciriaco Villanueva; izquierda, la de Victoria Sotillo, y espalda, casa del citado señor Villanueva; tasada dicha mitad indivisa en la cantidad de veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

CONDICIONES

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de diciembre próximo, a las once de la mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que por tratarse de segunda subasta los bienes salen a ella con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

Que en los autos obra unida la certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad del partido respecto a títulos de propiedad y cargas de la finca embargada, mitad indivisa, y que sale a subasta, donde podrán examinarla los que deseen tomar parte en la subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que, el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Aniceto Sanz.

3.753—1.294

VALLADOLID.—NÚMERO 2**REQUISITORIA**

Fuente Catedes, la de 25 años de edad, hijo de Román y María (Santander) y de domicilio en Valladolid, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 327 de 1947 sobre estafa, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga

a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura del expresado sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Valladolid, 25 de octubre de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Pórreres.

3.387

VALLADOLID.—NÚMERO 2**CITACIÓN**

Lacambra Canela, Marto, hijo de Mariano y Pflar, ortopédico, natural y vecino de Zaragoza, General Franco, 27-4.º, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el juzgado de instrucción número dos, de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número 390 del corriente año, sobre estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 10 de noviembre de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Pórreres.

3.674

NAVA DEL REY**REQUISITORIA**

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad, en funciones de juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Hermógenes García Cañizal, que también usa el nombre de José (a) «El Kiriqui», de veintidós años de edad, soltero, calderero, hijo de Fidel y Catalina, natural y vecino de La Seca (Valladolid), donde tuvo su último domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de esta ciudad, caso de ser habido, y dándose inmediata cuenta de haberlo verificado; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra dicho procesado instruyo bajo el número 9 del año último, sobre robo.

Dado en Nava del Rey, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Arturo García.—El secretario, Alfonso Pedrero.

3.411

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Victoriano Cuesta de la Fuente, oficial habilitado del Juzgado municipal número uno, en funciones de secretario.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con

el número 695 de 1945, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Joaquín Díez Herrero, de 32 años, casado, obrero y vecino de esta ciudad, y Elías González Pérez, de 32 años, casado, agricultor y vecino de Trujillo, habiendo sido parte el ministerio fiscal, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Elías González Pérez y Joaquín Díez Herrero, como autores de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno, a que indemnicen al perjudicado en la cantidad de sesenta pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación al perjudicado Manuel Hernández de la Torre y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Victoriano Cuesta.

3.629

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 505 de 1947, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Alfredo Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Benito Bragado.

3.396

MEDINA DEL CAMPO

Don Elías Sánchez Mart
litado del Juzgado C
dina del Campo y su C

Doy fe: Que en el juicio
tas número 142 de 1947 s
nuncia de la policía co
Fernández Sardón, de 33 años de edad,

soltero, natural de Palencia, hijo de Santiago y de Sotera, y de domicilio desconocido, por el hecho de falta contra el orden público y hurto se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En Medina del Campo a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y siete; el señor don Gregorio López Fernández Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Fernández Sardón, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de veinticinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con la sustitutoria correspondiente, caso de insolvencia, y por la falta contra la propiedad, asimismo condeno a dicho denunciado a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado Fernando Fernández Sardón, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, mando y firmo Gregorio.

«Dicha sentencia fué t
en el mismo día de su fe
juez que la suscribe y, cel
cia pública; doy fé Elías

Y para que sirva de
forma a expresado denunciado Fernan
do Fernández Sardón, de domicilio desconocido y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente, cumplido lo mandado por el señó juez comarcal en Medina del Campo, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, P. H. Elías Sánchez.

3.380

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia
de Valladolid

ANUNCIOS

Hasta las doce horas del día 19 del actual, se admiten ofertas para la compra de los artículos que se detallan, para su entrega en el mes de diciembre próximo:

PLAZA DE MEDINA DEL CAMPO

Pan, elaboración de las raciones necesarias.

Paja pienso, 20 quintales métricos.

Leña, 550 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición del público en las oficinas del Detall, todos los días laborables, de diez a trece.

Valladolid, 12 de noviembre de 1947. El teniente coronel director, P. A., el comandante, Manuel Belmonte.

3.710

Hasta las doce horas del día 21 del actual, se admiten ofertas para la compra de los artículos siguientes, cuya en-

trega se efectuará en los meses de enero, febrero y marzo próximos:

PARA VALLADOLID

Leña, 9.000 quintales métricos.
Paja pienso, 9.000 quintales métricos.

PARA SALAMANCA

Leña, 4.000 quintales métricos.
Paja pienso, 2.500 quintales métricos.

PARA ZAMORA

Leña, 2.500 quintales métricos.
Paja pienso, 1.000 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición del público en las oficinas del Detall, todos los días laborables, de diez a trece.

Valladolid, 12 de noviembre de 1947. El teniente coronel director, P. A., el comandante, Manuel Belmonte.

3.710-1.29

REQUISITORIA

Polo San José Fernando, soldado de Batallón de Transmisiones, número 534-47, de Fernando y Leonor, natural de Valladolid, de estado casado, profesión estudiante, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz chata, barba redonda, boca pequeña, color moreno, frente regular, estatura 1.590 metros, que fue procesado por delito de desertación en la causa número 534-47, comparecerá en el término de quince días, ante el comandante don Toribio Salazar Sánchez, juez del Juzgado militar eventual de Salamanca, sito frente al Gobierno militar de dicha plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Salamanca, 29 de octubre de 1947.—El comandante juez instructor, Toribio Salazar Sánchez.

3.58

ANUNCIOS NO OFICIALES

Comunidad de Regantes
del Canal «Simancas-Geria-
Villamarciel»

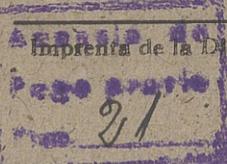
Con objeto de constituir la Comunidad de Regantes del Canal «Simancas-Geria-Villamarciel», se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del mismo, para que asistan a la Junta general que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha de celebrarse al efecto y que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Geria el día catorce de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce y media en segunda.

Geria, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Por la Comisión organizadora, Antonio Viana Prieto.

3.751-1.29



HASTA A LAS DOCE HORAS DEL DÍA 21 DEL ACTUAL, SE ADMITEN OFERTAS PARA LA COMPRA DE LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES, CUYA EN-



TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

